



Proceso: UNION MARITAL DE HECHO  
Radicado: 2022-00127-00 (R. I. 17747)  
Demandante: JULIA CASTAÑEDA RIVERA  
Demandados: JUAN JOSE RAMIREZ CASTAÑEDA y OTROS  
Causante: ARMANDO RAMIREZ

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose emplazado debidamente a los herederos indeterminados del causante ARMANDO RAMIREZ, se dispone designarles curador ad-litem, recayendo tal designación en el abogado JOHN ANDERSON GONZALEZ PEÑALOZA, quien puede ser notificado a través del correo [joangope628@hotmail.com](mailto:joangope628@hotmail.com) celular 3108549363

Téngase en cuenta el desistimiento de las medidas presentado por el apoderado de la parte actora.

Se requiere al apoderado de la demandante para que proceda a la notificación de los demandados JUAN JOSE, MARIA DEL CARMEN y SAUL RAMIREZ CASTAÑEDA, conforme se ordenó en auto del 21 de abril de 2022, concediéndole el término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Cumplido lo anterior, vuelva oportunamente el proceso al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NELFI SUAREZ MARTINEZ**